



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL COLEGIO DE
AUDITORES O CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS DE BOLIVIA - CAUB Y
EL COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA - CCB**

El presente documento constituye un Convenio entre el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB) y el Colegio de Contadores de Bolivia (CCB), avalado por el Primer Vicepresidente de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), y que tiene como objetivo, que ambas Instituciones trabajen de forma unida y coordinada, en la organización y ejecución de dos (2) Seminarios Regional Interamericano, que se realizarán en Bolivia con el auspicio y delegación de la AIC, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El Colegio de Contadores de Bolivia y Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, como Organismos Patrocinadores de la Asociación Interamericana de Contabilidad, bajos los auspicios y delegación de la AIC, han determinado la organización del **XIII Seminario Regional Interamericano que se realizará en la ciudad de Santa Cruz el primer semestre de 2013, así como del XIV Seminario Regional Interamericano que se realizará en una ciudad y fecha dentro del segundo semestre del 2013 a designar oportunamente por el CCB.**

SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente convenio, consiste en que ambos Colegios, como Organismos Patrocinadores delegados por la AIC, para la organización del **XIII y XIV Seminarios Regionales Interamericanos (SRI)**, trabajarán de forma conjunta y coordinada en la organización de los mencionados eventos.

TERCERA: MODALIDAD Y CONDICIONES

Para alcanzar con éxito el objetivo del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

I) En el XIII Seminario Regional Interamericano (Santa Cruz) organizado por el CAUB

El Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, se compromete a incluir al Colegio de Contadores de Bolivia, en la organización del XIII SRI, específicamente en las siguientes condiciones:

- a) Promoción y publicidad de ambos colegios nacionales, como organizadores conjuntos del Seminario, así como también a los dos colegios departamentales locales, afiliados a ambos colegios nacionales, incluyendo sus logos oficiales.
- b) Discurso de Inauguración o Clausura del presidente del Colegio de Contadores de Bolivia y del Presidente del Colegio de Contadores de Santa Cruz, en el XIII SRI.
- c) Lugar especial en la mesa principal en los actos de inauguración y clausura, para el presidente del CCB y el Presidente del Colegio de Contadores de Santa Cruz junto a los directivos del CAUB.
- d) Los certificados y reconocimientos a entregar por asistencia al seminario llevarán el logo y firmas de ambos colegios.
- e) Recomendar a los expositores que mencionen en sus intervenciones a los dos colegios como organizadores del evento.

II) En el XIV Seminario Regional Interamericano organizado por el CCB

El Colegio de Contadores de Bolivia se compromete a incluir al Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, en la organización del XIV SRI, específicamente en las siguientes condiciones:

- a) Promoción y publicidad de ambos colegios nacionales como organizadores del Seminario, así como también a los dos colegios departamentales locales, afiliados a ambos colegios nacionales, incluyendo sus logos oficiales.
- b) Discurso de Inauguración o Clausura del presidente del CAUB y del Presidente del Colegio de Auditores local, en el XIV SRI.
- c) Lugar especial en la mesa principal en los actos de inauguración y clausura, para el presidente del CAUB y el Presidente del Colegio de Auditores local.
- d) Los certificados y reconocimientos a entregar por asistencia al seminario llevarán el logo y firmas de ambos colegios.

Autógrafo
de



- e) Recomendar a los expositores que mencionen en sus intervenciones a los dos colegios como organizadores del evento.

CUARTA: OBLIGACIONES ECONÓMICAS

El Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia y el Colegio de Contadores de Bolivia, asumen el compromiso de integrar con inscritos al SRI que organice la otra Institución por el valor de \$US 4.000.- (cuatro mil 00/100 dólares americanos), a este monto se le podrá deducir la suma aportada por concepto de patrocinio conseguido por gestiones propias. Se deja claramente establecido que el costo para los participantes que establezca a su turno cada colegio organizador, debe ser respetado por la otra Institución a fin de mantener un alto sentido ético.

Para mantener la reciprocidad, los costos de inscripción de ambos seminarios deben ser iguales. El CAUB como primer organizador informará al CCB antes de empezar a inscribir participantes en el XIII SRI el costo de inscripciones para que el CCB pueda tomar nota.

El Colegio Organizador entregará la factura fiscal por los \$US 4.000.- al colegio no organizador, y éste deberá facturar directamente a los participantes que inscriba por su cuenta. El colegio no organizador deberá pagar al colegio organizador los \$US 4.000 como máximo el día de realización del SRI.

Con el objeto de cumplir a cabalidad en tiempo y forma, con los compromisos económicos por concepto de pago de la contribución a la AIC por cada SRI, equivalente a \$US 4.500.- (Cuatro mil quinientos 00/100 dólares americanos), el colegio organizador se compromete a entregar este monto al Primer Vicepresidente de la AIC, como plazo máximo hasta la fecha de realización del SRI correspondiente.

QUINTA: RESULTADOS ECONÓMICOS

Cualquiera sea el resultado económico de los seminarios, los mismos serán de exclusiva responsabilidad del colegio organizador.

SEXTA: PROMOCIÓN DEL SEMINARIO Y CONDICIÓN SE SEMINARIO INTERAMERICANO

Las dos Instituciones firmantes, buscando el mayor éxito del seminario, se comprometen a promocionar el mismo, en todos los foros, seminarios, congresos, talleres, y en todo acto público, tanto nacional como internacional, con cargo a sus propios presupuestos. Asimismo, conforme los estatutos y reglamentos de la AIC, en cada SRI se debe contar con al menos tres (3) expositores internacionales, avalados por la AIC, previa consulta por el colegio organizador.

SEPTIMA: DURACIÓN: El presente convenio tendrá validez a partir de la fecha de la suscripción, hasta la finalización de ambos seminarios objeto del presente convenio.

OCTAVA: CONFORMIDAD

En señal de conformidad, firman en tres ejemplares del mismo tenor y para el mismo efecto, en lugar y fecha abajo indicados.

Hecho de buena fe.

Santa Cruz, 23 de marzo de 2013

Carmen Rosa Pereira Rodríguez
PRESIDENTE DEL CAUB

Antonio Figueroa Anaya
PRESIDENTE DEL CCB

Gustavo Gil Gil
PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA - AIC



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL COLEGIO DE
AUDITORES O CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS DE BOLIVIA - CAUB Y
EL COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA - CCB**

El presente documento constituye un Convenio entre el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB) y el Colegio de Contadores de Bolivia (CCB), avalado por el Primer Vicepresidente de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), y que tiene como objetivo, que ambas Instituciones trabajen de forma unida y coordinada, en la organización y ejecución de dos (2) Seminarios Regional Interamericano, que se realizarán en Bolivia con el auspicio y delegación de la AIC, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El Colegio de Contadores de Bolivia y Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, como Organismos Patrocinadores de la Asociación Interamericana de Contabilidad, bajos los auspicios y delegación de la AIC, han determinado la organización del **XIII Seminario Regional Interamericano que se realizará en la ciudad de Santa Cruz el primer semestre de 2013, así como del XIV Seminario Regional Interamericano que se realizará en una ciudad y fecha dentro del segundo semestre del 2013 a designar oportunamente por el CCB.**

SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente convenio, consiste en que ambos Colegios, como Organismos Patrocinadores delegados por la AIC, para la organización del **XIII y XIV Seminarios Regionales Interamericanos (SRI)**, trabajarán de forma conjunta y coordinada en la organización de los mencionados eventos.

TERCERA: MODALIDAD Y CONDICIONES

Para alcanzar con éxito el objetivo del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

I) En el XIII Seminario Regional Interamericano (Santa Cruz) organizado por el CAUB

El Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, se compromete a incluir al Colegio de Contadores de Bolivia, en la organización del XIII SRI, específicamente en las siguientes condiciones:

- a) Promoción y publicidad de ambos colegios nacionales, como organizadores conjuntos del Seminario, así como también a los dos colegios departamentales locales, afiliados a ambos colegios nacionales, incluyendo sus logos oficiales.
- b) Discurso de Inauguración o Clausura del presidente del Colegio de Contadores de Bolivia y del Presidente del Colegio de Contadores de Santa Cruz, en el XIII SRI.
- c) Lugar especial en la mesa principal en los actos de inauguración y clausura, para el presidente del CCB y el Presidente del Colegio de Contadores de Santa Cruz junto a los directivos del CAUB.
- d) Los certificados y reconocimientos a entregar por asistencia al seminario llevarán el logo y firmas de ambos colegios.
- e) Recomendar a los expositores que mencionen en sus intervenciones a los dos colegios como organizadores del evento.

II) En el XIV Seminario Regional Interamericano organizado por el CCB

El Colegio de Contadores de Bolivia se compromete a incluir al Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, en la organización del XIV SRI, específicamente en las siguientes condiciones:

- a) Promoción y publicidad de ambos colegios nacionales como organizadores del Seminario, así como también a los dos colegios departamentales locales, afiliados a ambos colegios nacionales, incluyendo sus logos oficiales.
- b) Discurso de Inauguración o Clausura del presidente del CAUB y del Presidente del Colegio de Auditores local, en el XIV SRI.
- c) Lugar especial en la mesa principal en los actos de inauguración y clausura, para el presidente del CAUB y el Presidente del Colegio de Auditores local.
- d) Los certificados y reconocimientos a entregar por asistencia al seminario llevarán el logo y firmas de ambos colegios.

Autenticado
de



- e) Recomendar a los expositores que mencionen en sus intervenciones a los dos colegios como organizadores del evento.

CUARTA: OBLIGACIONES ECONÓMICAS

El Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia y el Colegio de Contadores de Bolivia, asumen el compromiso de integrar con inscritos al SRI que organice la otra Institución por el valor de \$US 4.000.- (cuatro mil 00/100 dólares americanos), a este monto se le podrá deducir la suma aportada por concepto de patrocinio conseguido por gestiones propias. Se deja claramente establecido que el costo para los participantes que establezca a su turno cada colegio organizador, debe ser respetado por la otra Institución a fin de mantener un alto sentido ético.

Para mantener la reciprocidad, los costos de inscripción de ambos seminarios deben ser iguales. El CAUB como primer organizador informará al CCB antes de empezar a inscribir participantes en el XIII SRI el costo de inscripciones para que el CCB pueda tomar nota.

El Colegio Organizador entregará la factura fiscal por los \$US 4.000.- al colegio no organizador, y éste deberá facturar directamente a los participantes que inscriba por su cuenta. El colegio no organizador deberá pagar al colegio organizador los \$US 4.000 como máximo el día de realización del SRI.

Con el objeto de cumplir a cabalidad en tiempo y forma, con los compromisos económicos por concepto de pago de la contribución a la AIC por cada SRI, equivalente a \$US 4.500.- (Cuatro mil quinientos 00/100 dólares americanos), el colegio organizador se compromete a entregar este monto al Primer Vicepresidente de la AIC, como plazo máximo hasta la fecha de realización del SRI correspondiente.

QUINTA: RESULTADOS ECONÓMICOS

Cualquiera sea el resultado económico de los seminarios, los mismos serán de exclusiva responsabilidad del colegio organizador.

SEXTA: PROMOCIÓN DEL SEMINARIO Y CONDICIÓN SE SEMINARIO INTERAMERICANO

Las dos Instituciones firmantes, buscando el mayor éxito del seminario, se comprometen a promocionar el mismo, en todos los foros, seminarios, congresos, talleres, y en todo acto público, tanto nacional como internacional, con cargo a sus propios presupuestos. Asimismo, conforme los estatutos y reglamentos de la AIC, en cada SRI se debe contar con al menos tres (3) expositores internacionales, avalados por la AIC, previa consulta por el colegio organizador.

SEPTIMA: DURACIÓN: El presente convenio tendrá validez a partir de la fecha de la suscripción; hasta la finalización de ambos seminarios objeto del presente convenio.

OCTAVA: CONFORMIDAD

En señal de conformidad, firman en tres ejemplares del mismo tenor y para el mismo efecto, en lugar y fecha abajo indicados.

Hecho de buena fe.

Santa Cruz, 23 de marzo de 2013

Carmen Rosa Pereira Rodríguez
PRESIDENTE DEL CAUB

Antonio Figueroa Anaya
PRESIDENTE DEL CCB

Gustavo Gil Gil
PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA - AIC